



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 446-2018-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 09 de agosto de 2018

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 87646-2018**, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial para Uso Productivo Otros Usos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, el artículo 79° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que los procedimientos administrativos para obtener Licencia de Uso de Agua son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, siendo de carácter facultativo, b) Acreditación de disponibilidad hídrica, y, c) Autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico;

Que, en ese sentido el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto, en un punto de interés, pudiendo ser obtenida mediante Resolución de Aprobación de la Disponibilidad Hídrica, u; Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA), teniendo un plazo máximo de vigencia de dos (2) años, de acuerdo con lo establecido en el numeral 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI;

Que, con el expediente del visto el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana - Sede Tingo María, solicita la aprobación de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial para Uso Productivo Otros Usos, proveniente de la Quebrada Cruz de Motupe y del Manantial Cruz de Motupe, para desarrollar el proyecto "*Mejoramiento y ampliación de los servicios de investigación y tecnologías validas del IIAP en la sede Huánuco*", ubicado en el sector Alto Marona, distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco;

Que, asimismo el Informe Técnico N° 056-2018-ANA-AAA.H-AT/EAPE, de fecha 03 de agosto de 2018, el Área Técnica concluye:

- El expediente administrativo cumple con los requisitos establecidos en el T.U.P.A. de la Autoridad Nacional del Agua.
- La ubicación política, geográfica e hidrográfica de los puntos de captación de agua planteado en el proyecto, se resume en el cuadro siguiente:

Información básica

Fuentes naturales de agua		
Clase y tipo de uso	Superficial	
	Productivo: Otros Usos	- Quebrada Cruz de Motupe (investigación en crianza de peces). - Manantial Motupe (consumo humano y aseo personal de los trabajadores del centro de investigación).
Nombre de las fuentes	Quebrada Cruz de Motupe y manantial Motupe	
Unidad hidrográfica	49849-Intercuenca Alto Huallaga	
Puntos de captación	Ubicación política:	Ubicación geográfica: Coordenadas UTM, Datum WGS84
	Dpto./Región: Huánuco Provincia : Leoncio Prado Distrito : Pueblo Nuevo Sector : Alto Marona	Quebrada Cruz de Motupe 388 552 m E, 8 990 906 m N Altitud: 650 m s. n. m. Manantial Motupe 388 402 m E, 8 991 369 m N Altitud: 650 m s. n. m.



- El caudal ecológico del Manantial Motupe no ha sido calculado, ya que no hay una metodología adecuada que permitan determinar estos valores, mientras que de la Quebrada Cruz de Motupe, su volumen ecológico anual asciende a 88 363,22 m³, la información mensualizada de los caudales y volúmenes ecológicos de esta fuente hídrica se detallan en el cuadro siguiente:

CAUDAL ECOLÓGICO DE LA QUEBRADA CRUZ DE MOTUPE													
Descripción	Meses												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Caudal (l/s)	4,18	4,87	4,05	2,55	1,91	0,63	0,59	0,50	1,13	3,33	5,78	4,28	
Volumen (m ³)	11 195,71	11 769,41	10 834,13	6 609,60	5 102,35	1 632,96	1 586,95	1 325,81	2 935,44	8 919,07	14 988,24	11 463,55	88 363,22

- El balance hídrico de la Quebrada Cruz de Motupe, pone de manifiesto que la disponibilidad hídrica, ascendente a 673 632,94 m³ logra cubrir la demanda hídrica con fines de (*investigación en crianza de peces*), asimismo la disponibilidad hídrica del Manantial Motupe, ascendente a 14 633,57 m³ logra cubrir la demanda hídrica (*consumo humano y aseo personal de los trabajadores del centro de investigación*), en ambos casos existe superávit hídrico durante todos los meses del año.
- Los volúmenes de agua anual acreditado de la Quebrada Cruz de Motupe y del Manantial Motupe, para satisfacer la demanda hídrica del proyecto serán de hasta 76 956,48 m³ y 8 199,36 m³ respectivamente, la información obtenida se detalla en el cuadro siguiente:

VOLUMEN ACREDITADO (m ³)													
Descripción	Meses												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Quebrada Cruz de Motupe	24 373,44	2 419,20	2 410,56	6 220,80	4 553,28	4 665,60	4 553,28	4 553,28	4 665,60	6 160,32	6 220,80	6 160,32	76 956,48
Manantial Motupe	696,38	628,99	696,38	673,92	696,38	673,92	696,38	696,38	673,92	696,38	673,92	696,38	8 199,36
Total	25 069,82	3 048,19	3 106,94	6 894,72	5 249,66	5 339,52	5 249,66	5 249,66	5 339,52	6 856,70	6 894,72	6 856,70	85 155,84

Que, mediante Informe Legal N° 444-2018-ANA-AAA.H-AL/MAAR, de fecha 07 de agosto de 2018, el Área Legal de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga opina que se apruebe la acreditación de disponibilidad hídrica para el precitado proyecto, al haberse cumplido con las publicaciones de ley y de no existir oposición, además de no afectar derecho de terceros, de conformidad con los artículos 81° y 82° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI;

De conformidad con el Informe Técnico N° 056-2018-ANA-AAA.H-AT/EAPE e Informe Legal N° 444-2018-ANA-AAA.H-AL/MAAR, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial para Uso Productivo Otros Usos, proveniente de la Quebrada Cruz de Motupe y del Manantial Cruz de Motupe, para desarrollar el proyecto "*Mejoramiento y ampliación de los servicios de investigación y tecnologías validas del IIAP en la sede Huánuco*", ubicado en el sector Alto Marona, distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, a favor del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana - Sede Tingo María, de acuerdo con el siguiente detalle:



Información básica

Fuentes naturales de agua	Superficial	
Clase y tipo de uso	Productivo: Otros Usos	- Quebrada Cruz de Motupe (investigación en crianza de peces). - Manantial Motupe (consumo humano y aseo personal de los trabajadores del centro de investigación).
Nombre de las fuentes	Quebrada Cruz de Motupe y manantial Motupe	
Unidad hidrográfica	49849-Intercuenca Alto Huallaga	
Puntos de captación	Ubicación política:	Ubicación geográfica: Coordenadas UTM, Datum WGS84
	Dpto./Región: Huánuco Provincia : Leoncio Prado Distrito : Pueblo Nuevo Sector : Alto Marona	Quebrada Cruz de Motupe 388 552 m E, 8 990 906 m N Altitud: 650 m s. n. m. Manantial Motupe 388 402 m E, 8 991 369 m N Altitud: 650 m s. n. m.

CAUDAL ECOLÓGICO DE LA QUEBRADA CRUZ DE MOTUPE

Descripción	Meses												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Caudal (l/s)	4,18	4,87	4,05	2,55	1,91	0,63	0,59	0,50	1,13	3,33	5,78	4,28	
Volumen (m³)	11 195,71	11 769,41	10 834,13	6 609,60	5 102,35	1 632,96	1 586,95	1 325,81	2 935,44	8 919,07	14 988,24	11 463,55	88 363,22

VOLUMEN ACREDITADO (m³)

Descripción	Meses												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Quebrada Cruz de Motupe	24 373,44	2 419,20	2 410,56	6 220,80	4 553,28	4 665,60	4 553,28	4 553,28	4 665,60	6 160,32	6 220,80	6 160,32	76 956,48
Manantial Motupe	696,38	628,99	696,38	673,92	696,38	673,92	696,38	696,38	673,92	696,38	673,92	696,38	8 199,36
Total	25 069,82	3 048,19	3 106,94	6 894,72	5 249,66	5 339,52	5 249,66	5 249,66	5 339,52	6 856,70	6 894,72	6 856,70	85 155,84

Artículo 2°.- La Acreditación de Disponibilidad Hídrica otorgada, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (2) años, de acuerdo con lo establecido en el numeral 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

Artículo 3º.- La presente Resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana - Sede Tingo María, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Administración Local de Agua Tingo María a través del aplicativo informático MIDARH, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




ING. JOSÉ ANDRÉS CACHAY LLONTOP
Director (e)
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga